



EDMOND
DE ROTHSCHILD

ARTÍCULO 10 (SFDR)

Información para un mandato mencionado en el artículo 8 del
Reglamento SFDR

Características E o S promocionales de productos

MANDATO DE CRECIMIENTO RESPONSABLE

Nombre del producto/identificador de entidad legal (LEI):

Mandato Responsable Crecimiento - Edmond de Rothschild (Europa) (el “**Mandatario**”) - LEI 5493009T9IBHZZKFR082

A. RESUMEN

El mandato promueve características medioambientales, sociales y de buena gobernanza (ESG) en el sentido del Artículo 8 del Reglamento SFDR (UE) 2019/2088. Actualmente, el mandato no pretende realizar inversiones que contribuyan a los objetivos medioambientales de mitigación y/o adaptación al cambio climático en el sentido de la Taxonomía Europea.

No obstante, el Mandatario se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido del SFDR dentro del alcance del mandato. Las inversiones sostenibles realizadas dentro del marco del mandato garantizarán que no causan un perjuicio significativo a un objetivo de inversión sostenible, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que incluye armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y combustibles fósiles no convencionales,
- asegurando que no inviertan en empresas que violen el Pacto Mundial de la ONU.

En cuanto a la estrategia de inversión, el objetivo del mandato es buscar una revalorización del capital con una alta exposición a las fluctuaciones del mercado financiero. Además, en cumplimiento de esta orientación de gestión, el Mandatario tiene en cuenta criterios extrafinancieros orientados a promover la inversión responsable. Esta orientación de gestión está reservada para inversores que buscan principalmente plusvalías a largo plazo y que asumen, a cambio, riesgos significativos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos ampliamente diversificados. Las inversiones en renta variable (y/o productos de renta variable) se sitúan en una horquilla del orden del 50% al 90%. La cartera será muy sensible a las evoluciones del mercado.

Horizonte de inversión recomendado: a largo plazo, es decir, más de cinco años.

Al menos el 70% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya sociedad emisora tenga) una calificación ESG interna o proporcionada por una agencia de calificación externa y/o
- OIC clasificados bajo el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR o con una etiqueta de sostenibilidad.

Las características ambientales o sociales promovidas por el mandato se supervisan a lo largo de su ciclo de vida.

De hecho, antes de realizar cualquier orden, el Mandatario construye carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas respetan todos los límites y umbrales de inversión definidos para las características medioambientales o sociales. También se realiza un seguimiento periódico de las carteras para garantizar que estos límites se respeten siempre.

El Mandatario supervisa diversos indicadores:

- Calificaciones ESG internas y/o externas para líneas activas
- Clasificación SFDR de los OIC mantenidos en cartera

La Dirección de Control Interno y Cumplimiento del Mandatario verifica anualmente el dispositivo de control establecido.

Para valores en directo, el método utilizado para determinar en qué medida se han logrado las características sociales o medioambientales promovidas por el producto financiero se basa en una metodología de análisis ESG propietaria, EdR BUILD (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation) (la "**Metodología Propietaria**"). Esta metodología de calificación ESG se caracteriza por un análisis fundamental propietario y dinámico de las empresas, teniendo en cuenta los pilares Medioambiental, Social y de Gobernanza, lo que permite una evaluación precisa de los principales temas de cada sector y cada empresa. Además, el Grupo Edmond de Rothschild ha establecido una política formal de exclusión que incluye armas controvertidas, carbón térmico, tabaco y combustibles fósiles no convencionales, accesible [en su sitio web](#).

El Mandatario utiliza varias fuentes de datos para evaluar las inversiones en relación con las características medioambientales o sociales. De hecho, el Mandatario, basándose en la Metodología Propietaria, realiza su análisis ESG de las sociedades a partir de datos internos y de datos proporcionados por proveedores externos de datos extrafinancieros.

Sin embargo, se identifican limitaciones en la Metodología Propietaria y en los datos.

De hecho, el Mandatario no puede garantizar la disponibilidad de los datos y puede verse obligado a recurrir parcialmente a datos estimados. Las metodologías y el alcance varían considerablemente de un proveedor a otro, lo que puede limitar la comparabilidad de los datos.

El Mandatario cuenta con un proceso de diligencia debida ESG. El Mandatario tiene en cuenta los análisis ESG como parte de su proceso de inversión. La Dirección de Riesgos del Mandatario realiza una verificación periódica de las restricciones de inversión y de los indicadores ESG.

No se ha designado ningún índice de referencia específico para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato.

B. SIN UN OBJETIVO DE INVERSIÓN SOSTENIBLE

Este producto financiero promueve características ambientales o sociales, pero no tiene como objetivo la inversión sostenible.

No obstante, el Mandatario se compromete a realizar inversiones sostenibles en el sentido del Reglamento SFDR dentro del marco del mandato. Las inversiones sostenibles así realizadas garantizarán que no causan un perjuicio significativo a un objetivo de inversión sostenible, en particular:

- mediante la aplicación de la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild, que incluye armas controvertidas, tabaco, carbón térmico y combustibles fósiles no convencionales,
- asegurando que no inviertan en empresas que violen el Pacto Mundial de la ONU.

Los indicadores de incidencias adversas se tienen en cuenta como parte del proceso de inversión del mandato y también se incluyen en la definición de inversión sostenible del Mandatario (accesible en [su sitio web](#)).

El Mandatario selecciona inversiones sostenibles conformes con las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos, excluyendo a cualquier sociedad que viole los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

C. CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES O SOCIALES DEL PRODUCTO FINANCIERO

El mandato promueve características medioambientales y sociales identificadas por el modelo de análisis ESG (Medioambiental, Social, Gobernanza) del Mandatario, tales como:

- Medioambiente: estrategia de gestión medioambiental, consumo energético, emisiones de gases de efecto invernadero, agua, residuos, contaminación, impacto ecológico
- Social: calidad del empleo, gestión de recursos humanos, impacto social, relaciones con las partes interesadas, salud y seguridad.

.../...

D. ESTRATEGIA DE INVERSIÓN

El objetivo del mandato es buscar una revalorización del capital con una alta exposición a las fluctuaciones de los mercados financieros. Además, en cumplimiento de esta orientación de gestión, el Mandatario tiene en cuenta criterios extrafinancieros destinados a promover la inversión responsable. Esta orientación de gestión está reservada para inversores que buscan como prioridad plusvalías a largo plazo y que aceptan, a cambio, riesgos significativos de pérdida de capital.

Composición de la cartera: productos ampliamente diversificados. Las inversiones en renta variable (y/o productos de renta variable) se sitúan en una horquilla del orden del 50% al 90%. La cartera será muy sensible a las evoluciones del mercado.

Horizonte de inversión recomendado : a largo plazo, es decir, más de cinco años.

¿Cuáles son los elementos vinculantes de la estrategia de inversión utilizada para seleccionar inversiones con el fin de lograr cada una de las características ambientales o sociales promovidas por este producto financiero?

Al menos el 70% de las inversiones se realizarán en:

- instrumentos financieros que tengan (o cuya sociedad emisora tenga) una calificación ESG interna o proporcionada por una agencia de calificación externa y/o
- participaciones o acciones de OIC clasificados bajo el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR o con una etiqueta de sostenibilidad.

Además, el proceso de selección de valores incluye un filtrado negativo que consiste en excluir a las sociedades que contribuyen a la producción de armas controvertidas en cumplimiento de convenios internacionales en este ámbito, así como a las sociedades expuestas a actividades relacionadas con carbón térmico, tabaco y combustibles fósiles no convencionales conforme a la política de exclusión del Grupo Edmond de Rothschild. Este filtrado negativo contribuye a la atenuación del riesgo de sostenibilidad.

¿Cuál es la proporción mínima del producto financiero que se compromete a reducir su alcance de inversión antes de la aplicación de esta estrategia de inversión?

No aplicable

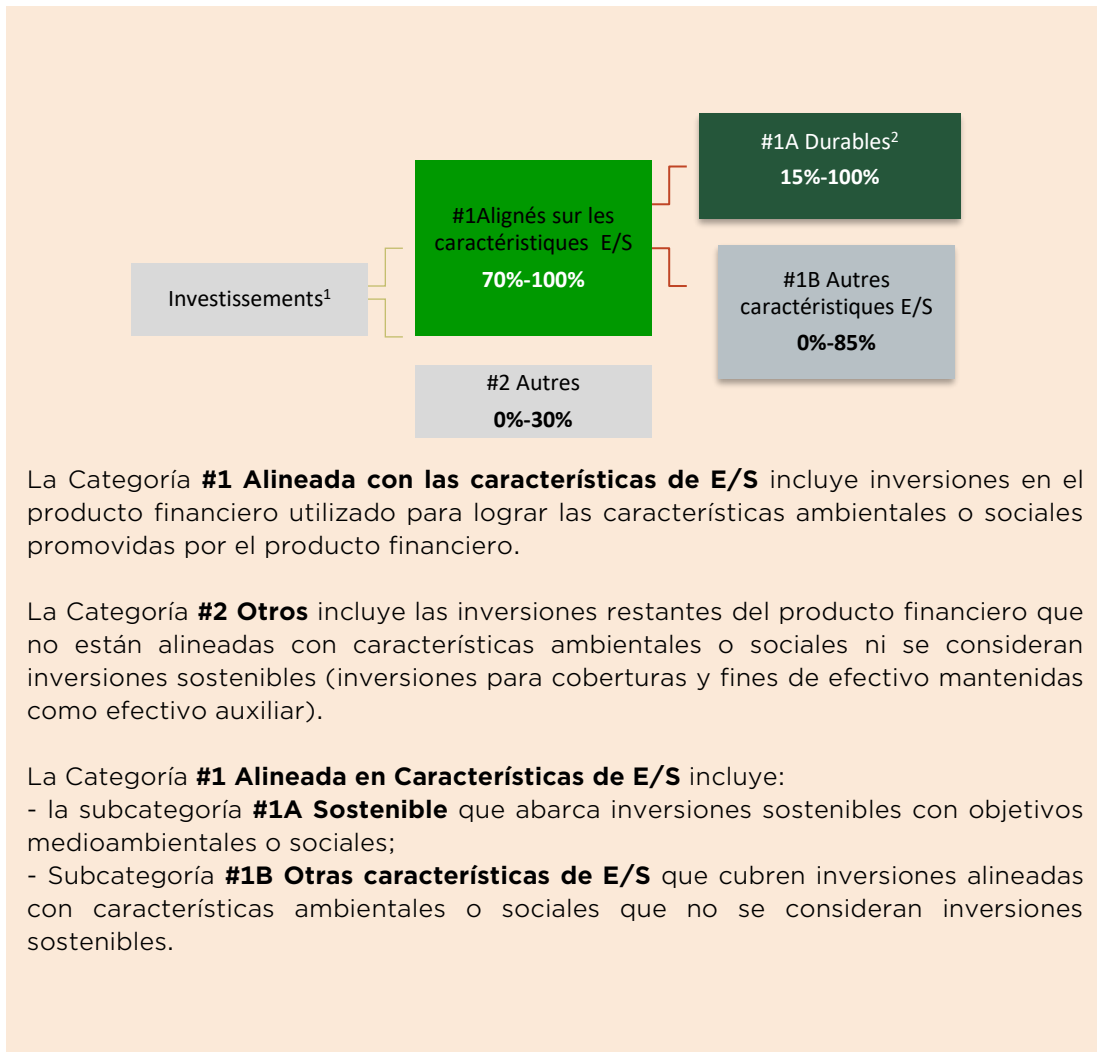
¿Cuál es la política que se sigue para evaluar las buenas prácticas de gobernanza de las empresas en las que invierte el producto financiero?

En el caso de valores en directo, las buenas prácticas de gobernanza se evalúan mediante un análisis exhaustivo del pilar de gobernanza como parte del análisis ESG del emisor correspondiente, así como mediante la consideración de controversias que afecten al emisor. Una puntuación mínima de gobernanza, proporcionada por la Metodología Propietaria o por un proveedor externo, se aplica a las inversiones sostenibles realizadas bajo el mandato.

En el caso de los OIC, esta evaluación se realiza mediante la selección de fondos clasificados bajo el artículo 8 o el artículo 9 del SFDR.

E. PROPORCIÓN DE INVERSIONES

▪ **¿Cuál es la asignación de activos prevista para este producto financiero?**



El cumplimiento de las características ambientales o sociales promovidas por el mandato se logra mediante la inversión directa e indirecta de los valores incluidos en la cartera.

▪ **En la hipótesis del uso de derivados, ¿cómo logra el uso de estos últimos las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero?**

Los derivados *Single Name* con exposición exclusivamente larga (incluyendo opciones, futuros, CDS, CFD, etc.) serán considerados como parte de la Metodología Propietaria y del cálculo de la parte de inversión sostenible del mandato según el Reglamento SFDR.

Se compensan los efectos de exposición y cobertura al mismo subyacente procedente de derivados de un solo nombre.

▪ **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental alineado con la Taxonomía de la UE?**

- **¿El producto financiero invierte en actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear que sean conformes con la Taxonomía de la UE?¹**

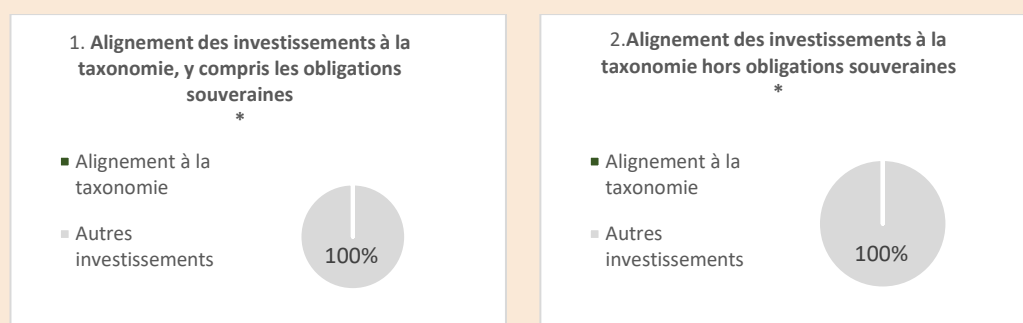
Sí:

en gas fósil

en energía nuclear

No

Los dos gráficos siguientes muestran en verde el porcentaje mínimo de inversiones alineadas con la Taxonomía de la UE. Al no existir una metodología adecuada para determinar la alineación de los bonos soberanos* con la Taxonomía, el primer gráfico muestra la alineación con la Taxonomía en relación con todas las inversiones del producto financiero, incluidos los bonos soberanos, mientras que el segundo gráfico representa la alineación con la Taxonomía únicamente en relación con las inversiones del producto financiero distintas de los bonos soberanos.



* Para los fines de estos gráficos, los "bonos soberanos" incluyen todas las exposiciones soberanas.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones en actividades transitorias y habilitadoras?** No aplicable.

- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones sostenibles con un objetivo medioambiental que no estén alineadas con la Taxonomía de la UE?** No aplicable.
- **¿Cuál es la proporción mínima de inversiones socialmente sostenibles?** No aplicable.
- **¿Qué inversiones se incluyen en la categoría de "#2 Otros", cuál es su propósito y se aplican las salvaguardas ambientales o sociales mínimas?**

Esta categoría incluye inversiones para coberturas y fines de efectivo mantenidas como efectivo auxiliar.

F. CONTROL DE CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES O SOCIALES

¹ Las actividades relacionadas con gas fósil y/o nucleares solo cumplirán con la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático ("mitigación del cambio climático") y no causan un daño significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE - véase la nota explicativa en el margen izquierdo. El conjunto de criterios para las actividades económicas en los sectores de gas fósil y energía nuclear que están en línea con la Taxonomía de la UE se establece en el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2022/1214.

Las **características ambientales o sociales promovidas por el mandato se** supervisan a lo largo de su ciclo de vida.

El Mandatario tiene acceso a herramientas de seguimiento de carteras, proporcionando indicadores climáticos y ESG, como la huella de carbono o la temperatura de la cartera, la exposición a los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, así como las calificaciones medioambientales y sociales de las inversiones.

Estas herramientas permiten una visión consolidada de la cartera de fondos o instrumentos financieros seleccionados, así como un análisis emisor por emisor. Además, la Metodología Propietaria y/o los análisis ESG de proveedores externos atribuyen también una puntuación a cada uno de los temas medioambientales y sociales promovidos por el mandato y que son accesibles para el Mandatario.

Además, antes de cualquier orden, el Mandatario construye carteras modelo en su herramienta de gestión. Estas respetan todos los límites y umbrales de inversión definidos para las características medioambientales o sociales. También se realiza un seguimiento periódico de las carteras para garantizar que estos límites se respeten siempre.

El Mandatario supervisa diversos indicadores.

- Calificaciones ESG internas y/o externas para líneas activas
- Clasificación SFDR de los fondos mantenidos en cartera




Los servicios de Control Interno y Cumplimiento del Mandatario verifican anualmente el dispositivo de control establecido.

G. MÉTODOS

El método utilizado para determinar hasta qué punto se han logrado las características sociales o ambientales promovidas por el producto financiero se basa en la **metodología propietaria EdR** BUILD (Bold, Universal, Impact, Long-Term, Differentiation).

Esta metodología de calificación ESG se caracteriza por un análisis fundamental propietario y dinámico de las empresas, teniendo en cuenta los pilares Medioambiental, Social y de Gobernanza, lo que permite evaluar con precisión los principales temas de cada sector y cada empresa.

Para calificar a una sociedad, la Metodología Propietaria del Mandatario tiene en cuenta características específicas de la empresa (sector, capitalización bursátil, estructura de capital).

 Environnement (E)	 Social (S)	 Gouvernance (G)
<p>Management du risque environnemental</p> <ul style="list-style-type: none"> Mise en place de système de management environnemental Intégration des risques liés au changement climatique Respect de la biodiversité 	<p>Management des Ressources Humaines</p> <ul style="list-style-type: none"> Qualité de l'emploi Management des carrières et des formations (GPEC) Formation et diversité Attractivité Management de la santé & sécurité 	<p>Ethique des affaires et droits fondamentaux</p> <ul style="list-style-type: none"> Respect des Droits humains et du travail des enfants Lutte contre la corruption et les pratiques anti-concurrentielles Transparence fiscale Lobbying responsable
<p>Innovation verte et impact des produits</p> <ul style="list-style-type: none"> Valeur ajoutée environnementale des produits ou services, innovation Eco-conception des produits 	<p>Impact sociétal</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestion de l'emploi et des restructurations Relations fournisseurs Valeur ajoutée sociale du produit ou service "Licence to operate" 	<p>Board</p> <ul style="list-style-type: none"> Indépendance du Conseil d'administration et des comités (audit, rémunération...) Séparation des pouvoirs Diversité du board
<p>Empreinte environnementale</p> <ul style="list-style-type: none"> Emissions de Gaz à Effet de Serre Consommation d'énergie Consommation d'eau Traitement des déchets Rejets 	<p>Relations clients</p> <ul style="list-style-type: none"> Information et sécurité des produits et services Satisfaction clients 	<p>CEO et comité exécutif</p> <ul style="list-style-type: none"> Composition et fonctionnement du COMEX Profil et succession du CEO Transparence et pertinence de la rémunération
		<p>Actionnaires</p> <ul style="list-style-type: none"> Audit et contrôle interne Prise en compte des intérêts des minoritaires

La calificación final, de 0 a 20, se traduce en una ponderación diferenciada para cada sector e incluso la desactivación de algunos criterios que no serían pertinentes para el sector o la empresa². Incluye 7 niveles, que van desde CCC hasta AAA, siendo las mejores calificaciones (AAA) las que reflejan nuestras convicciones extrafinancieras más sólidas. La calificación final es la agregación de los resultados obtenidos en los distintos criterios E, S, G de la cuadrícula de calificación determinada por los analistas.

A continuación, un ejemplo de la ponderación de los pilares ESG según 3 sectores de actividad diferentes³, en aplicación de la matriz sectorial de calificación ESG del Grupo:

^{2 2} Las actividades relacionadas con gas fósil y/o energía nuclear solo serán conformes con la Taxonomía de la UE si contribuyen a limitar el cambio climático ("atenuación del cambio climático") y no causan un perjuicio significativo a ningún objetivo de la Taxonomía de la UE - véase la nota explicativa en el margen izquierdo. El conjunto de criterios aplicables a las actividades económicas en los sectores de gas fósil y energía nuclear que son conformes con la Taxonomía de la UE se establece en el Reglamento Delegado (UE) 2022/1214 de la Comisión.

³ Clasificación de sectores de actividad de nivel 2 según la clasificación GICS® (Estándar Global de Clasificación de la Industria). Fuente: <https://www.msci.com/gics>



- Minas antipersonal (MAP), cuyo uso ha sido prohibido por la Convención de Ottawa desde 1999;
- Municiones de racimo (BASM), cuyo uso, almacenamiento, producción y transferencia están prohibidos por la Convención de Oslo de 2008;
- Armas químicas y biológicas, cuyo uso está prohibido por la Convención sobre Armas Biológicas y Tóxicas de 1972 (entrada en vigor en 1975) y la Convención sobre Armas Químicas de 1993 (entrada en vigor en abril de 1997).

Basándose en las bases de exclusión proporcionadas por la agencia de calificación Sustainalytics, así como en las listas públicas actualizadas regularmente por una veintena de inversores institucionales en Francia y en todo el mundo (por ejemplo, Norwegian Pension Fund, New Zealand Super Fund, etc.), el equipo de Inversión Responsable establece una lista de exclusión propietaria que se dirige a las empresas que producen/venden armas prohibidas, así como a los proveedores de componentes esenciales necesarios para su producción.

Carbón térmico

La política de exclusión del carbón térmico del Grupo Edmond de Rothschild está alineada con la estrategia de Inversión Responsable del Grupo y, más particularmente, con su hoja de ruta climática, que pretende "descarbonizar" carteras para 2050.

La combustión del carbón es la mayor fuente de calentamiento global, mientras que la generación eléctrica es el mayor consumidor de carbón. Por tanto, reducir las emisiones relacionadas con el carbón es una de las formas más eficaces de garantizar una transición energética conforme al Acuerdo de París. Según el Escenario de Desarrollo Sostenible (SDS) de la Agencia Internacional de la Energía (AIE), casi toda la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el sector energético —2,8 gigatoneladas de un total de 3 gigatoneladas— se deberá a reducir el uso del carbón en la generación eléctrica.

Criterios de exclusión:

El Grupo Edmond de Rothschild excluye:

- Todas las empresas que desarrollan nuevos proyectos de carbón que impliquen el uso de carbón térmico (debido a planes para construir nuevas minas/centrales eléctricas/infraestructuras; expansión de activos existentes; compra de activos de carbón existentes sin un compromiso claro de cerrarlos),
- Todos los productores de electricidad con una mezcla energética demasiado expuesta al carbón (en términos de capacidad, producción o ingresos) cuya participación del carbón en la producción y/o facturación de energía sea superior al 20%,
- Todas las empresas mineras con una alta exposición al carbón en términos de producción, capacidad o ingresos cuya participación del carbón en la producción y/o facturación de energía sea superior al 20%,
- Empresas con una producción superior a 5 GW y emisiones absolutas de más de 10 Mt de CO₂,
- Todas las filiales financieras identificadas como específicamente financiadoras excluyeron a las empresas.

El Grupo Edmond de Rothschild está convencido de la importancia de fomentar que las empresas reduzcan su dependencia del carbón térmico. En este espíritu, presta atención a la trayectoria del carbono de las empresas y no desea excluir a los productores de carbón térmico intensivos en carbono ni a los productores de electricidad que asuman compromisos creíbles y medibles para reducir su exposición al carbón con el fin de cumplir con el Acuerdo de París.

Por tanto, las empresas no quedan excluidas siempre que una estrategia clara de salida de las actividades relacionadas con el carbón se haga pública a más tardar en 2022 o que el grupo en cuestión tenga una estrategia de descarbonización alineada con una trayectoria coherente con un escenario de 2°C / inferior a 2°C validada por la Science Based Target (SBT) Initiative.

Fuente primaria:

La lista de exclusión de carbón térmico del Grupo Edmond de Rothschild afecta actualmente a más de 2300 emisores en todo el mundo. Las exclusiones se basan en la lista Global de salidas de carbón de la ONG Urgewald, una referencia en el campo, tras un análisis interno de las implicaciones para el carbón y la posible presencia de una salida creíble del carbón, validada por la iniciativa SBT.

Tabaco

La Organización Mundial de la Salud considera que el tabaco es la mayor amenaza para la salud pública a nivel mundial. Más allá de la ética, el Grupo Edmond de Rothschild analiza los riesgos asociados a esta industria: reputación, impuestos, regulaciones, etc. Su política de exclusión se dirige a empresas que producen tabaco o cuya distribución es una actividad central. Los umbrales de exclusión son el 5% de la facturación de producción y el 50% de la facturación de distribución, según datos de Sustainalytics. Hasta la fecha, unas 75 empresas están implicadas en el sector de la producción o distribución.

ENERGÍA FÓSIL

El Grupo Edmond de Rothschild ha decidido adoptar una política climática para reducir gradualmente sus inversiones en empresas de extracción de petróleo y gas, dirigiéndose inicialmente a los sectores no convencionales de petróleo y gas, es decir, aquellos que requieren técnicas de extracción no tradicionales o condiciones de extracción más difíciles o costosas. El Grupo Edmond de Rothschild apoya una desinversión gradual de los combustibles fósiles y una redistribución de la capacidad energética hacia otras tecnologías para garantizar una transición justa que tenga en cuenta las necesidades energéticas pero también el apoyo al empleo y a las regiones.

La descripción de la metodología de la inversión sostenible definida por el Mandatario está disponible en [su sitio web](#).

H. FUENTES DE DATOS Y PROCESAMIENTO

▪ Fuentes de datos utilizadas para lograr cada una de las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero

Los datos utilizados provienen tanto de emisores como de proveedores externos, incluyendo MSCI y Carbon4 Finance. Los socios externos fueron seleccionados tras una evaluación exhaustiva de la calidad y fiabilidad de los datos proporcionados y son proveedores de referencia en el ámbito ESG y climático.

▪ Medidas tomadas para garantizar la calidad de los datos

El Mandatario realiza regularmente una evaluación de la calidad de los datos a lo largo del tiempo.

▪ Métodos de procesamiento de datos

Los datos proporcionados por proveedores externos (en particular MSCI y Carbon4 Finance) o por los emisores son verificados por un equipo de Data Management del Grupo antes de estar disponibles en los sistemas utilizados por los equipos operativos.

▪ **Proporción de datos que se estiman**

Los datos proporcionados pueden ser datos observados o datos estimados (por el emisor o el proveedor externo) en proporciones variables y sujetas a evolución. En la medida de lo posible, el Mandatario privilegia los datos observados.

I. LIMITACIONES DE MÉTODOS Y DATOS

Las limitaciones metodológicas y de datos pueden incluir:

- Limitaciones en la disponibilidad de datos,
- La necesidad de recurrir parcialmente a los datos estimados,
- Las hipótesis, metodologías y ejes de análisis subyacentes privilegiados,
- La evolución de las metodologías a lo largo del tiempo puede limitar la comparabilidad de los datos.
- El hecho de que el Mandatario solo tenga en cuenta la clasificación SFDR de los fondos y los porcentajes de inversión sostenible comunicados por sus sociedades gestoras.

La Metodología Propietaria está diseñada para tener en cuenta y adaptarse a las numerosas evoluciones que el Mandatario anticipa, en particular en función de la evolución de la normativa, las demandas de los clientes, las prácticas de mercado, la disponibilidad y calidad de los datos y la apropiación interna del enfoque ESG. Algunos elementos de la Metodología Propietaria pueden evolucionar, en mayor o menor medida. El Mandatario analiza además anualmente la Metodología Propietaria con vistas a una posible actualización.

Estos límites no afectan hasta qué punto se alcanzan las características ambientales o sociales promovidas por el producto financiero (mandato).

J. DILIGENCIA DEBIDA

▪ **Diligencia debida realizada respecto a los activos subyacentes del producto financiero, incluyendo controles internos y externos relativos a dicha diligencia debida**

En el marco del proceso de inversión, en función de los límites de inversión ESG aplicables a los mandatos correspondientes, en el marco de un enfoque "Best in universe", el Mandatario puede aplicar un filtro ESG sobre su universo de inversión inicial utilizando como prioridad la calificación interna y, cuando la calificación interna no esté disponible, una calificación externa.

Las restricciones de inversión relacionadas con ESG son controladas periódicamente por la Dirección de Riesgos del Mandatario.

K. POLÍTICAS DE COMPROMISO

La política de compromiso accionarial aplicada por Edmond de Rothschild (Europa) en el marco de su actividad de gestión de carteras está disponible en su [sitio web](#).

El Mandatario no ejerce derechos de voto en el contexto de las asambleas generales.

L. ÍNDICE DE REFERENCIA DESIGNADO

No se ha designado ningún índice de referencia específico para lograr las características medioambientales o sociales promovidas por el mandato.

ADVERTENCIA:

Este documento es emitido por Edmond de Rothschild (Europa) en abril de 2023.
Este documento está destinado únicamente a fines informativos. No constituye un elemento contractual.
Está estrictamente prohibida la reproducción o el uso total o parcial de su contenido sin la autorización del Grupo Edmond de Rothschild.
Edmond de Rothschild (Europa) no puede ser considerado responsable por una decisión tomada en base a esta información.

EDMOND DE ROTHSCHILD (EUROPA)
4 ROBERT STUMPER STREET
L-2557 LUXEMBURGO
T. +352 24 88 1 - F. +352 24 88 82 22
WWW.EDMOND-DE-ROTHSCHILD.COM
DIRECCIÓN POSTAL: B.P. 474 - L-2014 LUXEMBURGO
R.C.S. LUXEMBURGO B 19194
IVA : LU 121687 24